REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de agosto de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1973
RADICADO N° 2008-00117-00

Obra en el expediente electrónico, archivo Nro. 009, solicitud allegada por DECEVAL para que les sea remitido el oficio o documento que haga sus veces con la orden expresar de embargar valores en depósito respecto de la señora MARTHA LUCIA JARAMILLO ISAZA.

De este modo, una vez revisado el expediente digitalizado, cuaderno de medidas se advirtió que allí reposa el auto que decretó la cautela del 12 de mayo de 2008 y el oficio que la comunicó a DECEVAL (archivos digitales 07 y 37).

En este orden de cosas, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí

RESUELVE:

ORDENAR REMITIR a DECEVAL el auto interlocutorio 0410 del 12 de mayo de 2008 que reposa digitalizado en el cuaderno de medidas archivo Nro. 07 y el oficio dirigido a DECEVAL que obra digitalizado en el archivo Nro. 37. Así las cosas, por la secretaria del despacho se hará el envío correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 31** fijado en la página web de la Rama Judicial el **16 DE AGOSTO DE 2023** a las 8:00. a.m.
SECRETARIA

2

Sergio Escobar Holguin

Firmado Por:

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2dd524ec439edf3eb65ea6838aa31187c0c84c8e5b89164ad622fde189aafa7**

Documento generado en 15/08/2023 11:46:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica